



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS

APLICA SANCION QUE INDICA.

RES. EXENTA N° J-021/ 173 /

PUERTO MONTT, 04 FEB. 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

V I S T O S:


- a) Que la extranjera **María Antonieta ARBOLEDA CUERO**, de nacionalidad colombiana, nacida el 03.10.1980, Cédula de Identidad Extranjeros N° 23.013.846-k, ingresó al país el 14.09.2008, domiciliada en calle Gabriela Mistral N° 255, comuna de Futaleufú, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería por trabajar sin autorización, según lo informado por Informe Policial N° 94, de fecha 24.11.2009, del Depto. de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt;
- b) Lo dispuesto en el artículo 72 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 147 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

R E S U E L V O:

- 1.- **APLÍCASE** a la extranjera de nacionalidad colombiana, doña **María Antonia ARBOLEDA CUERO**, una multa en dinero de \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos), por trabajar sin autorización.
- 2.- Notifíquese la presente Resolución a la afectada personalmente o por carta certificada, informándoles que en caso de no pagar la multa, en el plazo fijado, se hará acreedora de las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1095 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.
- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior que se entregará en la Gobernación Provincial de Palena.

- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación o hacer abandono del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Enrique Cardenas Inostroza

ENRIQUE CARDENAS INOSTROZA
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS
aof.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería. Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Palena.
- 3.- Policía de Investigaciones Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional. ✓
- 5.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.



OSCAR VALENZUELA MEZA
INTENDENTE REGIONAL (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS